



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087

San Isidro, 02 FEB. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTOS:

El escrito presentado el 22 de enero de 2018 por TOMAS ARZOBISPO RAMOS ARPI, Documento Simple N° 000140218; el Informe N° 025-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y, el Informe N° 0068-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, TOMAS ARZOBISPO RAMOS ARPI, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro, a partir del 20 de febrero de 2018;

Que, el artículo 16°, literal b), del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, aplicable a los obreros municipales según el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la renuncia o el retiro voluntario del trabajo es una causa de extinción del contrato de trabajo;

Que, a su vez, el artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 señala que en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación, y que el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, en este contexto, corresponde aceptar la renuncia del servidor obrero TOMAS ARZOBISPO RAMOS ARPI desde el 20 de febrero de 2018, exonerándole del plazo de ley, y formalizar el término de la relación laboral por renuncia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del servidor obrero **TOMAS ARZOBISPO RAMOS ARPI**, exonerándole del plazo de ley, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO**, por renuncia, el vínculo laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro, a partir del 20 de febrero de 2018; dándosele las gracias por los servicios prestados.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

